



IGNACIO GAVIRA TOMÁS, secretario general del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 19. c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado en el Pleno de 9 de marzo de 2017 (DOCM de 23 de marzo de 2017),

CERTIFICA:

Que con fecha 22 de octubre de 2021 el presidente del Consejo Social ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con el apartado 4º del acuerdo del Consejo Social de 26 de junio de 2019 por el que se establecen los criterios para la distribución entre los departamentos de la universidad de las becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación por el que se autoriza al presidente del Consejo Social a dictar la resolución que proceda para aplicación de estos criterios a las convocatorias anuales que se realicen por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el que tenga atribuidas estas competencias en años sucesivos, y quedan convalidadas las que se hubieran dictado en las convocatorias precedentes para dar cumplimiento a los requerimientos previstos en las mismas,

He resuelto:

A fin de adecuar los criterios de adjudicación de las becas a los establecidos en la resolución de 28 de mayo de 2021 (BOE de 3 de junio) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022, el apartado 3º del Acuerdo de 26 de junio de 2019 por el que se establecen los criterios para la distribución entre los departamentos de la universidad de las becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, en el que se establece que las becas restantes, en su caso, se otorgarán a los solicitantes con mejor expediente académico, deberá interpretarse en el sentido de que las mismas se otorgarán a los solicitantes con mejor puntuación total, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 12 de la citada convocatoria.”

Y para que así conste, a los efectos que resulten procedentes, se expide la presente certificación en Albacete en la fecha indicada en la firma electrónica que figura al pie de este documento.

ID. DOCUMENTO	1ukkQ0aSi6		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GAVIRA TOMAS IGNACIO MIGUEL	23-10-2021 16:33:16	1634999597628	
 1ukkQ0aSi6			